



# Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana".

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°020-2025-MDI-CM

Mazuko, 30 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.

**VISTO:** El Acta de Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de abril del 2025, suscrita por los Señores Regidores, **ZENOBIA CALSINA HANCCO**, **GINA MARJOLITH CARDENAS DOMINGUEZ**, y **NARCISO LIRA HUAYTA**; sobre **PROBAR Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE ACEPTACIÓN DE TRASFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACION DE COMBUSTIBLE (1,206.00) GALONES DE PETROLEO, DE ACUERDO A LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°000344-2025-MP-FN-PJFSMADREDEDIOS** a favor de la Municipalidad distrital de Inambari y;

### CONSIDERANDO:

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 140-2025-MDI/ALC-SG, de fecha 21 de febrero de 2025, la Municipalidad Distrital de Inambari, solicita la donación de **combustible. (PETROLEO)**; para el abastecimiento de las unidades vehiculares encargadas en la prestación de servicio de recolección de residuos sólidos del ámbito distrital de Inambari.

Que, de conformidad al inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, "(...) aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad (...)"; en el presente caso, corresponde al concejo municipal aceptar la donación de **un mil doscientos seis (1,206) Galones de Petróleo**, conforme señala el **Artículo octavo y artículo noveno de la RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°000344-2025-MP-FN-PJFSMADREDEDIOS**.

Que, mediante la Resolución de **PRESIDENCIA N°000344-2025-MP-FN-PJFSMADREDEDIOS**., de fecha 11 de abril del 2025, suscrito por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores Ministerio Público del distrito Fiscal de Madre de Dios, resuelve, **ARTÍCULO OCTAVO:** Aprobar la transferencia en la modalidad de donación novecientos (900) galones de petróleo a favor de la Municipalidad Distrital de Inambari, cuyo uso del combustible donado será única y exclusivamente para fines de abastecimiento de las unidades vehiculares encargadas en la prestación de servicio de recolección de residuos sólidos del ámbito distrital de Inambari, ello conforme la Oficio N°140-2025-MDI/ALC-SG.

**ARTÍCULO NOVENO:** Aprobar la transferencia en la modalidad de donación trescientos seis (306) galones de petróleo a favor de la Municipalidad Distrital de Inambari, cuyo uso del combustible donado será única y exclusivamente para fines de abastecimiento de las unidades vehiculares encargadas en la prestación de servicio de recolección de residuos sólidos del ámbito distrital de Inambari, ello conforme la Oficio N°140-2025-MDI/ALC-SG.

Que, mediante Informe N°142-2025-ALE-MDI/AMRM, de fecha 21 de abril del 2025, suscrito por asesoría legal quien tiene como opinión declárese procedente la aceptación en calidad de transferencia en su modalidad de donación de un mil doscientos seis (1,206) galones de petróleo (en dos entregas) a favor de la Municipalidad Distrital de Inambari por parte de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del distrito fiscal de Madre de Dios.



Jr. Ramón Castilla s/n - Plaza de Armas



municipioinambari@hotmail.com

"De lo mano con el Pueblo"





# Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante informe N°042-2025-MDI/GM, de fecha 28 de abril del 2025. Suscrito por la Gerencia Municipal quien remite como punto de agenda la aceptación en calidad de transferencia en su modalidad de donación de un mil doscientos seis (1,206) galones de petróleo (en dos entregas) a favor de la Municipalidad Distrital de Inambari por parte de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del distrito fiscal de Madre de Dios. Para que sea analizado y debatido en sesión de concejo municipal.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 en su Artículo Nro. 41, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, aprobándose por **MAYORÍA DE VOTOS**, el punto referido de agenda por los Miembros del Concejo Municipal asistentes a la referida Sesión Extraordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Inambari se adoptó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **ACEPTAR LA DONACIÓN**, de un mil doscientos seis (1,206) Galones de Petróleo, a favor de la Municipalidad Distrital de Inambari, conforme señala el **Artículo octavo y artículo noveno de la RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°000344-2025-MP-FN-PJFSMADREDEDIOS**, cuyo uso del combustible donado será única y exclusivamente para fines de abastecimiento de las unidades vehiculares encargadas en la prestación de servicio de recolección de residuos sólidos del ámbito distrital de Inambari, ello conforme la Oficio N°140-2025-MDI/ALC-SG.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **EXPRESAR**, el **AGRADECIMIENTO** al PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO FISCAL DE MADRE DE DIOS; por la donación efectuada haciéndole de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Unidad de Administración y al Jefe de Almacén Central, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo. Así mismo realizar la distribución del combustible, siendo para el objetivo donado, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO CUARTO:** **ENCARGAR**, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Oficina de Informática y Soporte Técnico para la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

Municipalidad Distrital de **INAMBARÍ**  
Lic. Yesica Gutierrez Zavala  
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de **INAMBARÍ**  
Abog. **JUAN JESUS TOVAR FANOLA**  
DNI 45558548  
ALCALDE

C/c  
Gerencia Municipal  
JJTF/alcalde  
YGZ/SG  
Archivo

